

AMPLIACIÓN DE FORMA TRANSITORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO DE COCINA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 d) del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria “Agotadas las listas, será la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Empleo, quien informe previamente de las situaciones y mecanismos para su ampliación.”

El mismo precepto prevé la posibilidad de constituir “*bolsas de empleo formadas por aquellos candidatos que puedan incorporarse por el proceso que con carácter abierto y permanente se establezca reglamentariamente*”.

Habiéndose llevado a cabo la negociación y acuerdo para la regulación mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de las bolsas abiertas y permanentes para la contratación laboral temporal, sin que dicho procedimiento haya concluido en la actualidad y resultando que la bolsa de empleo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de febrero de 2022 para la contratación laboral temporal en la categoría profesional de Técnico de Cocina y supletorias resultan insuficientes para dar respuesta a las necesidades de personal en este ámbito, resulta necesaria la adopción de medidas excepcionales destinadas a la ampliación de la bolsa de empleo vigente.

Por medio del presente, la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Empleo ACUERDA la ampliación de la bolsa de empleo de Técnico de Cocina con el alcance y efectos siguientes:

- La ampliación se efectuará a la totalidad de suspensos que concurrieron a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a la categoría profesional Técnico de Cocina, convocado mediante Orden PRE/144/2020, de 1 de diciembre (BOC extra 3-12-2020), compuesta por un total de 57 candidatos.
- La ampliación no tendrá la consideración de lista oficial ordinaria ni extraordinaria, si bien su gestión interna en cuanto a la forma, sistema y orden de llamamiento se regirá por las reglas generales aplicables a las bolsas.
- Los candidatos incluidos en esta ampliación únicamente recibirán oferta para su contratación cuando hayan sido agotadas la lista ordinaria y las extraordinarias que resulten de aplicación, y con carácter preferente sobre las que tengan el carácter de alternativas de acuerdo con los criterios acordados por la Comisión.
- Las contrataciones ofertadas al personal incluido en la ampliación podrán comprender cualquier modalidad contractual.
- La ampliación únicamente tendrá vigencia en tanto resulte una nueva bolsa de empleo derivada de la ejecución de un nuevo proceso de selección, bien sea de ejecución de Oferta de Empleo o de bolsa abierta y permanente.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024

Con la publicación de una nueva bolsa de empleo dicha ampliación será anulada a todos los efectos, si bien los contratos suscritos mantendrán su vigencia hasta que concurra la causa prevista para la finalización del contrato.

- La ampliación tendrá como única finalidad cubrir las necesidades de la categoría profesional Técnico de Cocina, por lo que no podrá ser utilizada como bolsa alternativa para la oferta de contratos en otras categorías profesionales.
- Los integrantes de esta ampliación no recibirán oferta si se encuentran prestando servicios en la categoría profesional Técnico de Cocina, cualquiera que sea el tipo de contrato suscrito y el que sea objeto de oferta.